

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11-001-33-37-041-2023-00417-00
Accionante: Alfredo Salazar Movilla.
Accionada: Ecopetrol S.A. y Comultigas liquidada.
Naturaleza: Acción de Tutela.

Acción de Tutela

Auto No. 2023-1052

La acción de tutela promovida por el señor **Alfredo Salazar Movilla**, en contra de **Ecopetrol S.A.** y **Cooperativa Comultigas Liquidada**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al mínimo vital, vida digna, honra y buen nombre, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021. Por tanto, se procederá a admitirla para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor **Alfredo Salazar Movilla**, en contra de **Ecopetrol S.A.** y **Cooperativa Comultigas Liquidada**.

Segundo: Notificar por correo electrónico al presidente y/o representante legal de **Ecopetrol S.A.**, y al liquidador o quien haga las veces de representante de la **Cooperativa Comultigas Liquidada**, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Alfredo Salazar Movilla.	alsamo.48@hotmail.com
Accionada: Ecopetrol S.A. Cooperativa Comultigas Liquidada.	notificacionesjudicialesecopetraol@ecopetrol.com.co inforcomultigas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DD

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3028b6ca713ac73eae6eda1d883143c7c6068f019f41b3ab4c99d68db7d17272**

Documento generado en 14/12/2023 02:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>